UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MATERIA: CONTROL TOTAL DE CALIDAD

MVZ: ADRIÁN BALBUENA ESPINOSA

ALUMNO: ALEJANDRO DANIEL ALVAREZ VAZQUEZ

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

NOVIEMBRE 30, 2024

**NOM-041-Z00-1995**

La NOM-041-ZOO-1995 es una Norma Oficial Mexicana enfocada en el control y eventual erradicación de la brucelosis en animales en México. Esta enfermedad bacteriana afecta principalmente a especies como bovinos, caprinos, ovinos, porcinos y puede transmitirse a los humanos. La norma establece los procedimientos, actividades, criterios y estrategias para combatir esta enfermedad a nivel nacional.

**Como funciona La NOM-041-Z00-1995**

La **NOM-041-ZOO-1995** funciona como un marco regulatorio para prevenir, controlar y erradicar la brucelosis animal en México, estableciendo pasos y requisitos específicos para ganaderos, veterinarios y autoridades sanitarias.

**QUE PIDE HACER LA NOM-041-ZOO-1995**

La **NOM-041-ZOO-1995** establece acciones concretas para el manejo y control de la brucelosis en animales. Esto es lo que solicita hacer:

1. **Diagnóstico y monitoreo**
* **Pruebas serológicas:** Realizar pruebas periódicas para detectar animales infectados (*reactores*).
* **Monitoreo epidemiológico:** Llevar a cabo muestreos en unidades de producción, rastros y otras instalaciones relacionadas.

**2. Vacunación**

* Vacunar a hembras bovinas jóvenes (3-8 meses) con la cepa **RB51** como medida preventiva.
* Realizar la vacunación bajo supervisión de médicos veterinarios aprobados por la autoridad competente.

**3. Identificación de animales infectados**

* Marcaje de animales positivos a las pruebas confirmatorias con la letra "B" en el masetero derecho.
* Sacrificar animales reactores para prevenir la propagación de la enfermedad.

**4. Certificación sanitaria**

* Certificar unidades de producción como libres de brucelosis tras cumplir con los requisitos de la norma.
* Clasificar áreas geográficas según su estatus sanitario: libres, de control o en erradicación.

**5. Control de movilización**

* Restringir el traslado de ganado, productos y subproductos que no cumplan con los requisitos sanitarios.
* Emitir documentación sanitaria obligatoria para el movimiento de animales entre regiones.

**6. Colaboración con autoridades**

* Participar en campañas de información, capacitación y vigilancia organizadas por las autoridades sanitarias.
* Informar sobre casos sospechosos y colaborar con las inspecciones.

**7. Registro y supervisión**

* Los productores deben mantener registros sobre vacunación, pruebas y movilización de ganado.
* Supervisión y auditoría por parte de veterinarios oficiales y aprobados.